

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL****TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Proyecto No.</b>	00103569
<b>Nombre Proyecto</b>	Programa Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de las Sustancias Químicas
<b>Título contratación</b>	Diseño y modelo de operación de un Mecanismo de Fondos Concursables (MFC) para financiar emprendimientos ambientales, sociales e innovaciones tecnológicas relacionados con el manejo de las sustancias químicas a nivel nacional
<b>Tipo de contrato</b>	Consultoría individual
<b>Ubicación</b>	Quito, Ecuador
<b>Duración</b>	4 meses

**2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO**

El crecimiento poblacional en las últimas décadas, así como el desarrollo tecnológico e industrial han provocado un aumento en la presión sobre los recursos naturales, sobre todo por el uso de sustancias y compuestos químicos empleados en varios sectores industriales como el agrícola, alimentario, minero, salud, entre otros. Diferentes tipos de sustancias químicas son empleadas en varias industrias a nivel global y han sido reconocidos como un peligro tanto para la salud de los seres humanos como para los ecosistemas cuando son liberados de manera no controlada en aire, suelo y agua. El principal problema de dichas sustancias radica en su toxicidad, persistencia en el ambiente, bio-acumulación en los tejidos vivos, biomagnificación en la cadena trófica, entre otras afectaciones que ocasionan impactos ambientales negativos irreversibles y serias enfermedades.

Con el objetivo de establecer una apropiada gestión ambiental de sustancias peligrosas, la comunidad internacional y los diferentes países realizan esfuerzos significativos en la implementación de los convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo, Minamata y de otras iniciativas globales con el objetivo común de proteger la salud humana y la conservación del ambiente.

En el contexto nacional, el Ecuador a través de la Constitución de la República (Capítulo Séptimo) es uno de los primeros países en reconocer los derechos de la naturaleza; en su artículo 14 se establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Adicionalmente, el artículo 15 prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales a la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Así también, el

artículo 73 indica que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Adicionalmente, el 13 de abril del 2018 entró en vigencia el Código Orgánico del Ambiente (COA) el cual en su Libro Tercero de la Calidad Ambiental - Título IV establece disposiciones respecto de la gestión integral de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos y especiales; en su artículo 215 expresa que como medida preventiva a los efectos de las sustancias químicas, en caso de certidumbre técnica y científica se deberá restringir o prohibir la introducción, desarrollo, producción, tenencia, posesión, comercialización, usos, transporte, distribución, almacenamiento o exportación de dicha sustancia; y será la Autoridad Ambiental Nacional quién analizará la disponibilidad de productos más seguros. Así también, el artículo 222 prohíbe específicamente la importación e introducción al territorio ecuatoriano de sustancias químicas consideradas contaminantes orgánicos persistentes, sus mezclas o productos que las contengan, así como sustancias químicas de uso agrícola e industrial cuyo uso haya sido prohibido por instrumentos internacionales ratificados por el Estado.

En ese sentido, el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia de implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) se encuentra implementando el “Programa Nacional de la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de Sustancias Químicas”, en adelante denominado como “Programa Nacional de Gestión de Químicos” (PNGQ), el cual busca proteger la salud humana y el ambiente mediante la adopción de un enfoque de gestión ambientalmente racional durante el ciclo de vida de las sustancias químicas en Ecuador. El PNGQ tiene como socio implementador al MAE y como parte responsable al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNRR).

El PNGQ enfoca su trabajo en las siguientes áreas: i) Compuestos Orgánicos Persistentes No Intencionales (COP-NIs), ii) Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs) y Mercurio (Hg) en productos, iii) Plaguicidas, iv) Minería Artesanal y de Pequeña Escala de Oro (MAPE); y acorde a su documento de proyecto -ProDoc- el Mecanismo de Fondos Concursables (MFC).

El Mecanismo de Fondos Concursables toma como referencia la experiencia del Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) del GEF con otras iniciativas similares que se han llevado adelante en el Ecuador, por ejemplo, el Proyecto de Adaptación al Cambio Climático a través de una efectiva Gobernabilidad del Agua en el Ecuador (PACC), el Fondo para el Control de Especies Invasoras de Galápagos (FEIG) y el proyecto de Sostenibilidad Financiera (PSF). Las lecciones aprendidas y los logros alcanzados por dicho mecanismo en sus diferentes enfoques e implementación de los proyectos en el Ecuador, demuestran que es una metodología viable y que efectivamente aporta a la sostenibilidad de acciones a nivel comunitario<sup>1</sup>.

El PNGQ pretende que el MFC estimule principalmente la iniciativa empresarial innovadora y asociación juvenil/femenina, basada en la metodología y experiencias/lecciones aprendidas del PPD y otros proyectos, para lo cual se espera apoyar al menos a cinco (5) emprendimientos ambientales y sociales e innovaciones tecnológicas dentro del sector de la MAPE y la industria.

Con estos antecedentes y con el objetivo de desarrollar las actividades programadas por el PNGQ en el año 2019, se requiere la contratación de un/a consultor/a individual para desarrollar la consultoría denominada “Diseño y modelo de operación de un Mecanismo de Fondos Concursables (MFC) para financiar emprendimientos ambientales, sociales e innovaciones tecnológicas relacionados con el manejo de las

<sup>1</sup> (Proyecto de Sostenibilidad Financiera, 2013)

*sustancias químicas a nivel nacional”.*

### **3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

#### **3.1. Objetivo general**

Realizar el diseño y modelo de operación de un Mecanismo de Fondos Concursables (MFC) para financiar emprendimientos ambientales, sociales e innovaciones tecnológicas relacionados con el manejo de las sustancias químicas a nivel nacional.

#### **3.2. Objetivos específicos**

- 3.2.1. Estructurar el concepto y los protocolos de funcionamiento del Mecanismo de Fondos Concursables propuesto para los sectores industrial y de la MAPE.
- 3.2.2. Diseñar el instructivo financiero relacionado con el Mecanismo de Fondos Concursables propuesto para los sectores industrial y de la MAPE.
- 3.2.3. Identificar al menos a cinco (5) organizaciones potenciales para postular al Mecanismo de Fondos Concursables.
- 3.2.4. Elaborar un Reporte de caso de la consultoría, que incluya la sistematización de todo el proceso, resuma las lecciones aprendidas, mejores prácticas y experiencias, y transversalización del enfoque de género.

### **4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

La persona contratada es responsable pero no se limitará a las siguientes tareas:

#### **Tareas generales:**

- Relacionar y analizar las distintas experiencias nacionales e internacionales que puedan servir de base para la propuesta del mecanismo.
- Desarrollar talleres y/o reuniones de coordinación y trabajo con los actores del mecanismo, así como con sus potenciales postulantes; se prevé al menos 5 talleres/reuniones de trabajo (al menos 2 en la ciudad de Quito y 3 en ciudades de las provincias de El Oro, Azuay y Zamora relacionadas con el trabajo en MAPE) con una temporalidad no menor a 4 horas cada uno y un número mínimo de 5 asistentes.

**Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.1.** “Estructurar el concepto y los protocolos de funcionamiento del Mecanismo de Fondos Concursables propuesto para los sectores industrial y de la MAPE”:

- Desarrollar el diseño conceptual y los protocolos de funcionamiento del MFC para los sectores industrial y de la MAPE.
- Establecer los lineamientos del MFC, a través de la identificación de los objetivos y grupos meta del MFC acorde a los objetivos y grupos de trabajo del PNGQ.
- Identificar los integrantes del panel/comité de evaluación y su reglamento de funcionamiento.
- Incluir los criterios de selección de las iniciativas para la aplicación del MFC (criterios indispensables, criterios deseables adicionales, valoración, etc., es decir todo lo necesario para que el panel/comité de selección pueda hacer la priorización).
- Analizar las condiciones particulares de los diferentes tipos de participantes, como por ejemplo de naturaleza pública, privada, pequeñas asociaciones, etc.

- Indicar las funciones y atribuciones del Comité de Evaluación y Selección de Iniciativas.
- Recomendar la mejor forma de realizar el seguimiento a los proyectos seleccionados para ser beneficiarios del mecanismo, sea a través de un tercero (empresa o contratación de un profesional) o con personal del PNGQ, e incluir un formato de término de referencia sugerido, si es necesaria una contratación.
- Estructurar el proceso de acompañamiento técnico, de monitoreo y reporte<sup>2</sup> de los proyectos.
- Estructurar una metodología de indicadores de monitoreo y seguimiento que incluya la necesidad del acompañamiento técnico, fortalecimiento de capacidades e indicadores de monitoreo.
- Incluir en los anexos las guías necesarias y documentación necesaria para la implementación del MFC y los formatos para la presentación de perfiles de proyectos.

Se sugiere elaborar un documento acorde al siguiente esquema, sin limitarse a él:

1. Antecedentes
2. Lineamiento del Mecanismo de Fondos Concursables
3. Gobernanza del Mecanismo de Fondos Concursables
4. Acompañamiento técnico, fortalecimiento de capacidades y monitoreo de proyectos
5. Requisitos y presentación de propuestas
6. Anexos
  - a. Guías sobre los pasos a seguir
  - b. Formato estándar para la presentación de perfiles de proyectos

**Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.2.** “Diseñar el instructivo financiero relacionado con del Mecanismo de Fondos Concursables propuesto para los sectores industrial y de la MAPE”:

- Establecer los requisitos para la entrega de fondos a los proyectos seleccionados previamente a la entrega de fondos a los proyectos.
- Indicar cuáles son los plazos y mecanismo establecido para los desembolsos.
- Elaboración de formatos y lineamientos para entrega de informes financieros y estructuración de líneas presupuestarias (personal mínimo requerido, contratos ocasionales, capacitaciones, etc.)
- Establecer matrices de solicitud de desembolsos, de resumen presupuestario, de conciliación bancaria, de aporte de las contrapartes, etc. que permita estructurar un informe financiero de los proyectos del MFC.
- Estructurar el formulario para solicitar reformulación presupuestaria y los requisitos de llenado de facturas.
- Estructurar una guía general de sostenibilidad para los proyectos, que incluya la metodología de salida del PNGQ en relación al cierre de los proyectos seleccionados en el MFC<sup>3</sup> que promueva su sostenibilidad posterior al cierre.

Se sugiere elaborar un documento acorde al siguiente esquema, sin limitarse a él:

1. Antecedentes
2. Requisitos para la entrega de fondos a los proyectos parte del MFC
3. Fechas y plazos de entrega de desembolsos
4. Líneas presupuestarias

<sup>2</sup> El formato de reporte de los proyectos deberá guardar concordancia con los formatos de los informes trimestrales y los reportes anuales de implementación (PIR, por sus siglas en inglés), etc. del PNGQ, los cuales serán proporcionados por el proyecto.

<sup>3</sup> La temporalidad de los proyectos del MFC serán específicos para cada uno de ellos y se definirá en relación a sus características, objetivos, sector, etc.

5. Contenidos del informe financiero
6. Cierre de los proyectos
7. Anexos
  - a. Matriz de Solicitud de desembolsos
  - b. Matriz de resumen presupuestario
  - c. Matriz de conciliación bancaria
  - d. Matriz de aporte de contrapartes
  - e. Formulario para solicitar reformulación presupuestaria
  - f. Requisitos de llenado para facturas
  - g. Documentos autorizados por el Sistema de Rentas Internas (SRI) según el Reglamento de Facturación

**Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.3.** “Identificar al menos a cinco (5) organizaciones potenciales para postular al Mecanismo de Fondos Concursables”:

- Realizar una matriz de priorización que contenga la identificación de al menos cinco (5) potenciales emprendimientos ambientales y sociales e innovaciones tecnológicas dentro del sector de la MAPE y la industria<sup>4</sup>.
- Ubicar geográficamente a cada uno de los proyectos identificados.
- Se deberán realizar al menos cinco (5) visitas de campo, una a cada ciudad<sup>5</sup> donde sean identificadas las organizaciones potenciales para postular al mecanismo.
- Realizar un análisis de la capacidad de gestión administrativa-financiera de las organizaciones potenciales identificadas para ejecutar el mecanismo y establecer el nivel de riesgo.
- Realizar una matriz con las fortalezas, oportunidades, destrezas y amenazas (FODA) de cada una de las organizaciones identificadas.
- Analizar los resultados de la matriz FODA e identificar las organizaciones que requieran apoyo para su postulación, acorde a su importancia e impacto.
- Identificar las actividades principales que se requiera apoyar por proyecto y sus costos asociados para la efectiva aplicación al MFC, previendo la equidad de oportunidades para los postulantes.

**Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.4.** “Elaborar un Reporte de caso de la consultoría<sup>6</sup>, que incluya la sistematización de todo el proceso, resuma las lecciones aprendidas, mejores prácticas y experiencias, y transversalización del enfoque de género”:

- Elaborar un Reporte de caso de la consultoría.
- Incluir la sistematización de todo el proceso de consultoría.
- Identificar y resumir las lecciones aprendidas, mejores prácticas y experiencias durante todo el proceso de desarrollo de la consultoría.
- Transversalización del enfoque de género enfocado a la temática de la consultoría.

## 5. **PRODUCTOS ESPERADOS**

**Producto 1:** Documento del diseño conceptual y protocolos de funcionamiento del MFC

**Producto 2:** Documento del instructivo financiero del MFC

<sup>4</sup> Se tiene un presupuesto referencial de 250.000 USD para el apoyo de 5 proyectos.

<sup>5</sup> Se deberá considerar al menos tres zonas mineras priorizadas por el proyecto: Ponce Enríquez (Azua), Chinapintza (Zamora), y Zaruma-Portovelo (El Oro). Además, de Quito y Guayaquil en el área industrial.

<sup>6</sup> El formato para la elaboración del Reporte de Caso será entregado por el PNGQ.

**Producto 3:** incluye:

**Producto 3.1** Informe de la identificación y análisis de al menos cinco (5) organizaciones potenciales para postular al MFC

**Producto 3.2** Reporte de caso de la consultoría

**\*Observaciones generales:**

- Todos los productos y sus anexos deberán ser entregados en formatos editables.
- Se deberá planificar con el PNGQ reuniones de trabajo o cualquier otro mecanismo para la presentación de resultados preliminares y documentos finales previos a su entrega final acorde al cronograma presentado.
- El proyecto brindará el apoyo técnico necesario en los temas de sustancias químicas, metalurgia y ambientales, acorde a los componentes del PNGQ.

## **6. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN**

La presente consultoría estará a cargo del PNGQ, quien a su vez coordinará con el MAE y el PNUD. El PNGQ garantizará el acceso a la información necesaria y disponible para la ejecución de la presente consultoría, apoyará la coordinación general de actividades entre actores institucionales claves y personal técnico del MAE y PNUD, gestionará la revisión y aprobación de los productos, asegurará el seguimiento técnico y administrativo de los avances del trabajo, entre otros.

Los productos generados en esta consultoría deberán ser aprobados por el PNUD en comunicación con el MAE a través de la Coordinación del PNGQ.

La persona encargada del proceso en el PNGQ canalizará los productos entregados por el consultor/a hacia los técnicos encargado del MAE y PNUD para proceder con una revisión conjunta, quienes contarán con un término de ocho (8) días laborables para aprobar el producto o emitir observaciones. De no haber observaciones en este período, el producto quedará aprobado. En caso de haberlas, el consultor tendrá tres (3) días laborables para subsanarlas, luego de lo cual el MAE y PNUD tendrán tres (3) días para la revisión final del producto y emitir su aprobación. Solamente una vez aprobados los productos se gestionará el pago a la empresa a través del PNUD.

## **7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tendrá una duración de cuatro (4) meses desde la firma del contrato. Los tiempos de revisión por parte de MAE y del PNUD no se considerarán como parte del tiempo de consultoría.

## **8. LUGAR DE TRABAJO**

Oficinas del consultor/a, sin embargo, se debe tomar en cuenta podrían existir movilizaciones fuera de la ciudad de Quito, razón por la cual, la persona escogida para esta consultoría deberá considerar todos los gastos logísticos que esto pueda llegar a significar, así como para realizar visitas de campo si las considera necesarias.

## 9. PERFIL PROFESIONAL

- Profesional con título de tercer nivel en ciencias económicas, financieras o administrativas, y/o ingenierías técnicas afines al objetivo de la consultoría (química, metalurgia, ambiental y afines.)
- Tener un título de cuarto nivel en ciencias económicas, financieras o administrativas será una ventaja.
- Experiencia acreditada de por lo menos cinco (5) años en el ejercicio profesional en planificación estratégica, fortalecimiento local, implementación y monitoreo de proyectos socio ambientales, construcción de procesos participativos y/o afines.
- Experiencia en el desarrollo de al menos dos (2) consultorías relacionadas con la evaluación de programas/proyectos de desarrollo, sostenibilidad financiera en el área ambiental y/o afines.
- Al menos dos (2) experiencias en el manejo de grupos de trabajo.

## 10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

<i>Productos/ Actividades</i>	<i>Fecha</i>	<i>% Forma de pago</i>
<b>Producto 1:</b> Documento del diseño conceptual y protocolos de funcionamiento del MFC	45 días	35%
<b>Producto 2:</b> Documento del instructivo financiero del MFC	75 días	35%
<b>Producto 3</b> incluye: <b>Producto 3.1</b> Informe de la identificación y trabajo con al menos cinco (5) organizaciones potenciales para postular al MFC  <b>Producto 3.2</b> Reporte de caso de la consultoría	120 días	30%

## 12. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.

### a. Hoja de vida – 30%

<b>Criterio de Evaluación – Hoja de Vida</b>	<b>Puntos</b>
Profesional con título de tercer nivel en ciencias económicas, financieras o administrativas y/o ingenierías técnicas afines al objetivo de la consultoría (química, metalurgia, ambiental y afines.)	20
Tener un título de cuarto nivel en ciencias económicas, financieras o administrativas será una ventaja.	5
Experiencia acreditada de por lo menos cinco (5) años en el ejercicio profesional en planificación estratégica, fortalecimiento local, implementación y monitoreo de proyectos socio ambientales, construcción de procesos participativos y/o afines.	25
Experiencia en el desarrollo de al menos dos (2) consultorías relacionadas con la evaluación de programas/proyectos de desarrollo, sostenibilidad	25

financiera en el área ambiental y/o afines.	
Al menos dos (2) experiencias en el manejo de grupos de trabajo.	25
<b>Total Ponderación</b>	<b>100</b>

**b. Oferta técnica (Incluye cronograma de trabajo) – 40%**

<b>Criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas</b>	<b>Evaluación</b>
¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo? ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TdR?	25
¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	25
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	25
¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización?	25
<b>Total Ponderación</b>	<b>100</b>

**c. Oferta Económica – 30%**

Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.

**\*Los gastos de movilización, alojamiento y alimentación en que pudiese incurrir el consultor(a) deberán ser incluidos en el valor de la propuesta económica.**

**\* Los costos de talleres y/o reuniones de coordinación y trabajo con los actores del mecanismo de fondos concursables deberán ser asumidos por el consultor y presentados en la oferta económica.**

**14. CONFIDENCIALIDAD**

El Ministerio del Ambiente, el PNUD y el/la contratado/a convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento debido a la ejecución de su contrato será considerada confidencial y no divulgable. Por lo tanto, está prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato de servicios, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El/la Técnico y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos reproducir o publicar la información del proyecto material del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del MAE y PNUD.

Los productos generados bajo este tipo de contrato serán propiedad del Ministerio del Ambiente y del PNUD y no podrán ser difundidos y/o sociabilizados hasta que los mismos sean oficializados formalmente por la entidad correspondiente.